

RESOLUCIÓN N° 47 /2026.

REF: ROL 5001-569.

ACUSA RECIBO Y DEJA CONSTANCIA DE
NOMBRAMIENTO DE PROFESIONAL
COMPETENTE CONSTRUCTOR.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°92 de fecha 27 de octubre de 2022, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción, relacionado con la propiedad ubicada en camino Internacional (Ruta F32) N°12.255, sector industrial, Rol de Avalúo N°5001-569 de esta Comuna, propiedad de Inmobiliaria Petrohué Limitada.
2. La carta de fecha 05 de febrero de 2026, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con el N°202600491, suscrita por don Benjamín Solari por Inmobiliaria Petrohué Limitada y el profesional ingeniero constructor, don Lorenzo Meyer Alvarado, que informa nombramiento de profesional constructor relacionado con el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°92 de fecha 27 de octubre de 2022, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción.
3. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:


- I. Que el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°92 de fecha 27 de octubre de 2022, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción, no ha identificado al profesional competente constructor de la obra.
- II. Que el permiso de edificación señalado en el numeral anterior se encuentra vigente a la fecha de hoy.
- III. Que conforme a lo señalado en el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si al momento de solicitarse los permisos no se ha designado al profesional competente responsable de la ejecución de la construcción, deberá acreditarse tal calidad ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.
- IV. Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores y constructores civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.
- V. Que la carta ingresada con el N°202600491 de fecha 05 de febrero de 2026, ha informado sobre la designación del profesional ingeniero constructor, don Lorenzo Gonzalo Meyer Alvarado, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] en calidad de constructor de la obra, acompañando para los efectos fotocopia de su patente profesional.
- VI. Que atendiendo a lo señalado en los numerales anteriores se entiende correctamente designado el profesional constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°92 de fecha 27 de octubre de 2022, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción.

RESUELVO:

1. **ACUSAR**, recibo de la carta de fecha 05 de febrero de 2026, ingresada en la Dirección de Obras Municipales con el N° [REDACTED] suscrita por don Benjamín Solari por Inmobiliaria Petrohué Limitada y el profesional ingeniero constructor, don Lorenzo Meyer Alvarado, que informa nombramiento de profesional constructor relacionado con el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°92 de fecha 27 de octubre de 2022, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción.
2. **DEJAR**, constancia que el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°92 de fecha 27 de octubre de 2022, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concepción, es el profesional ingeniero constructor, don Lorenzo Gonzalo Meyer Alvarado, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED]

3. **DEJAR**, constancia que, desde el inicio de la obra, el constructor a cargo deberá mantener en la misma el Libro de Obras a que se refiere el artículo 1.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y disponer el documento que detalla las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9, las que a su turno deben considerar las exigencias detalladas en el artículo 5.8.3, de la referida Ordenanza General.
4. **INCORPORAR**, los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PON 3695-21, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 17 de noviembre de 2021, correspondiente a la propiedad ubicada en camino Internacional (Ruta F32) N°12.255, sector industrial, Rol de Avalúo N°5001-569 de esta Comuna, propiedad de Inmobiliaria Petrohué Limitada.
5. **DEJAR** constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
6. **NOTIFICAR** la presente Resolución a don Benjamín Solari por Inmobiliaria Petrohué Limitada y al profesional ingeniero constructor, don Lorenzo Meyer Alvarado, a la dirección indicada en la carta ingresada el día 05 de febrero de 2026.

CONCÓN, FEBRERO 11 DE 2026.



Alberto I. Radrigán Rodríguez
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

- Interesados [REDACTED]
- Expediente Técnico.
- Archivo Correlativo
- Catastro.

(RES_DESIGNA CONSTRUCTOR PON_92_2021 – 202600491 – ROL N°5001-569).